RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº278-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 17 de Octubre del 2017

VISTOS: El SAC Nº000003-CC0000311851-2017-SGPYOP-GDU/MVES emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas; Memorando Nº318-2017-UP/OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto y El Informe Nº801-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad Abastecimiento,

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2536/; TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF – 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016, se delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2017;

Que, mediante SAC N°000003-CC0000311851-2017-SGPYOP-GDU/MVES la Sub Gerencia de Proyecto y Obras Publicas solicita la siguiente contratación:

 ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS EN EL SECTOR 03 GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA" CON CODIGO SNIP N°311851.

Que, mediante Memorando N°318-2017-UP/OPP/MVES de fecha 11 de octubre del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación del procedimiento de selección señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N°801-2017-UA-OGA/MVES de fecha 12.10.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, del Procedimiento de Selección antes mencionado;

Asimismo, señala que en el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial."

En el presente caso, la Unidad de Abastecimiento señala que el proceso de selección a ser incluido en el PAC, es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, encontrándonos ante una

Journal of Mills of Salvade

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº278-2017-OGA/MVES

reprogramación de metas institucionales, toda vez que la presente contratación responde a la necesidad de contratar mobiliaria de manera independiente a la ejecución de la obra, como solución a la transferencia tardía de recursos presupuestales para la ejecución del proyecto de inversión por parte del Ministerio de Educación;

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Octava Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

			INCLUIR:			
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORI A	MONTO (\$/.)	FUENTE DE FTO
46	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS EN EL SECTOR 03 GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA" CON CODIGO SNIP N°311851.	OCTUBRE	\$/. 304,845.00	recursos ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ANABRIA LIMACO

GERENTE

SALVAPOR

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

e e

18 OCT 2017 JB